



## Ayuntamiento de Pradejón

### 02/17.-ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DE 2.017.-

**CONCEJALES:**

**SR.ALCALDE**

**DON OSCAR LEON GARCIA**

**SRS.CONCEJALES**

**DOÑA. Mª FATIMA EZQUERRO MANGADO**

**DOÑA SILVIA FERNANDEZ FERNANDEZ**

**DOÑA ANA ISABEL FDEZ. CORDON**

**DON LORENZO EZQUERRO EZQUERRO**

**DOÑA CARIDAD CASTRO CORDON**

**DON EDUARDO CORDON GARCIA**

**DOÑA ELENA CORDON LOPEZ**

**DON MARIO IÑIGUEZ CORDON**

**SR.SECRETARIO :**

**D. CARLOS A. PASCUAL GARRIDO**

**EXCUSAN LA ASISTENCIA:**

**DON ALBERTO CORDON CORDON**

**DOÑA A. ELVIRA CORDON ANTOÑANZAS**

En la Casa Consistorial de la Villa de Pradejón (La Rioja).

A Veintisiete de Marzo de dos mil diecisiete.

Siendo las veintiuna horas, previa convocatoria y citación al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON OSCAR LEON GARCIA , se reunieron los Sres. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria tratando de los asuntos que figuran en el orden del día con la debida asistencia del Secretario D. Carlos A. Pascual Garrido, y abierta la sesión, por la Presidencia, el Sr. Secretario procedió a dar lectura al Orden del Día, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

#### 1º).-APROBACION DEL BORRADOR DE LA SESION ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA DE 12 DE ENERO DE 2017.-

Abierto el acto por la Presidencia, y por unanimidad de los presentes, se acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior de 12 de Enero de 2017, conociendo los señores concejales dicha acta por haberseles remitido con anterioridad, y acordándose se transcriba al Libro de Actas correspondiente, una vez autorizada por el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario.

#### 2º).-DACION DE CUENTA DE LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2016.-

De conformidad con lo previsto en el art.193.4 del RDLeg. 2/2004, de 5 de Marzo, se evacua el trámite de conocimiento de la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2016, al Pleno del Ayuntamiento, y que fue aprobada por Resolución de la Alcaldía de 28 de Febrero de 2017, nº expdte.2/2017

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de la citada Resolución, la cual contiene el siguiente resultado:

**“1).-Con fecha 21 de Febrero de 2017, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.**

**2).-Con fecha 28 de Febrero de 2017, se emitió Informe de Evaluación del**



## Ayuntamiento de Pradejón

Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, así como el informe preceptivo de Intervención.

**3).**-Teniendo en cuenta que la legislación aplicable es, entre otra:

— Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales

— La Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local.

— La Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— La Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local.

Visto el informe- propuesta de Secretaria de fecha 27 de Febrero de 2017 y de de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, es Alcaldía ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2016.

### **R E S U M E N:**

#### **RESULTADO PRESUPUESTARIO**

1.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	<b>3.070.848,07 €</b>
2.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	<b>3.504.672,67 €</b>
3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2)	<b>-433.824,60 €</b>
4.- DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACION	
5.- DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACION	
6.-GASTOS FINAN. CON REMANENTE LIQ. TESORERIA.....	<b>456.137,12</b>
7.- RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES	
8.- RESULTADO PRESUP. AJUSTADO (3-4+5+6+7)	<b><u>22.312,52 €</u></b>

#### **REMANENTES DE CREDITOS**

<u>Comprometidos</u>	Incorporables	
	32.287,12	
<u>No comprometidos</u>	349.138,17	
Disponibles 349.138,17		
No disponibles 0,00		<b><u>381.425,29 €</u></b>

#### **REMANENTE DE TESORERIA**

DEUDOR. PENDIENTE DE COBRO A FIN DEL EJERCICIO	890.823,16 €.
De Presup. Ingresos Ejercicio Corriente	504.034,99



## Ayuntamiento de Pradejón

De Presup. Ingresos Presupuestos Cerrados	365.259,65	
De Operaciones no Presupuestarias	21.528,52	
CREDIT. PENDIENT. DE PAGO A FIN DEL EJERCICIO		604.712,82 €
De Presup. Gastos Ejercicio Corriente	433.720,29	
De Presup. Gastos Presupuestos Cerrados	19.231,04	
De Operaciones no Presupuestarias	151.761,49	
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		0,00 €
-Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.....	0,00	
+pagos realizados pendientes de aplicación.....	0,00	
FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA A FIN DEL EJERCICIO ( 31.12.16)		<b>752.290,82 €.</b>
REMANENTE DE TESORERIA TOTAL.....		<b>1.038.401,16 €.-</b>
-Saldo de Dudoso cobro.....		171.780,22 €
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.....		<b>866.620,94 €</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** Dado que en el informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria así como del cumplimiento de la Regla de Gasto determina que no se cumplen con el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera así como la regla de gasto, deberá elaborarse el Plan Económico-Financiero, cuya vigencia se extenderá durante el año en curso y el siguiente, según establece el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**CUARTO.** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda. El incumplimiento de esta obligación por parte de la Entidad Local será constitutiva de infracción muy grave según el artículo 28.k) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y en base a lo previsto en el art.191.3 del RDLeg. 2/2004, de 5 de Marzo, visto los informes favorables a la aprobación de la presente liquidación, el Ayuntamiento Pleno, se da por enterado de dicha aprobación.

### **3º).-APROBACION DE PLAN ECONOMICO-FINANCIERO.-**

Visto el Plan Económico-financiero suscrito por la Intervención de fecha 22 de marzo de 2017, cuya necesidad se origina por el incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, tras los ajustes SEC, en la liquidación del presupuesto municipal del año 2016.

Resultando que el Plan propuesto se redacta conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dada cuenta del mismo, por el Sr. Alcalde se da la palabra a los Grupo



## Ayuntamiento de Pradejón

---

municipales, tomando la palabra, por la representación del PSOE, Don Eduardo Cordón, quien va a proponer el voto negativo a dicha aprobación, estimando que las causas que han llevado a la elaboración el Plan, son determinados gastos realizados por la adquisición de inmuebles en expediente aprobado, y sin que le conste el informe de la intervención, o advertencia de los posibles efectos del incumplimiento de los principios que han llevado a la elaboración del presente Plan, por lo que solicita se deje constancia, lo que se le informa que se le dará vista a dicha fiscalización.

Visto el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los citados artículos de la Ley 2/2012, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Economía, adopta por mayoría de los presentes y el voto en contra de los representantes del Grupo Municipal PSOE el siguiente, ACUERDO:

**PRIMERO.** Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, objetivos de la deuda y de la regla de gasto efectuado por la Intervención mediante Informe que ya se reflejaba en el expediente de aprobación de la liquidación del ejercicio 2016, y que se ha dado cuenta en este Pleno, tras su aprobación mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de Febrero de 2017.

**SEGUNDO.** Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento Anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Remitir dicho Plan al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación, seguimiento y verificación.

**CUARTO.** A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Rioja.

Y no teniendo más asuntos que tratar en la presente convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna cuarenta y cinco, horas, extendiéndose la presente que es firmada por el Sr. Alcalde y por mí, el Secretario, que de todo ello CERTIFICO.

VºBº  
EL ALCALDE,

( documento firmado electrónicamente )